



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MANORPA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAISO Y PATUCA OLANCHO MANORPA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2022/ACDE/000265 “INNOVACIÓN PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA ECONOMÍA CIRCULAR: REUTILIZACIÓN DE DESECHOS AGROINDUSTRIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE HARINAS ALIMENTARIAS Y BIOPLÁSTICOS EN HONDURAS”, FINANCIADO, POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)

En la ciudad de Sevilla, a 25 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**, con CIF Q-4118001-I, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, por el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo y Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

De otra, **D. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, con Cédula de Identidad n.º 0801-1953-04220, en nombre y representación de la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, atribuida su representación por Junta de Dirección Universitaria, D.L.75/2017, estando inscrita en el Registro Tributario Nacional con el número 0801-9995-354420, con domicilio social y a efectos de notificaciones en la calle/avenida Edificio Alma Máter, piso 12, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes. Boulevard Suyapa. Tegucigalpa M del D.C. 11101-UNAH. Provincia Francisco Morazán. Honduras.

Con la
financiación de:



Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Y, de otra, **D. ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES**, con Cédula de Identidad nº 0710-1975-00063, en nombre y representación de la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DEL PARAÍSO (MANORPA)**, atribuida su representación por JUNTA DIRECTIVA DE MANORPA celebrada el pasado 3 de febrero de 2022, estando inscrita en el Registro Tributario Nacional (RTN) con el número 07049005505510, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Barrio Tierra Blanca de Banco Banadesa ½ Cuadra al Norte contiguo a casa de Leonardo Sevilla Danlí, El Paraíso. Honduras.

Todas las partes, se reconocen capacidad jurídica suficiente y en la representación que ostentan, para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tales efectos.

EXPONEN

I.-

1.- La **Universidad de Sevilla**, conforme al art. 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril, es una Institución al servicio de la sociedad en la que uno de sus objetivos básicos, según el art. 3 f) es el estímulo y la formación de sus miembros para el ejercicio de la ciudadanía crítica, solidaria y responsable. Igualmente, en su capítulo 2º, artículo 60.2 establece que *"fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz"*.

2.- La Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrito al Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios, es el órgano encargado de la gestión de la Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Sevilla. A tal fin, la Oficina de Cooperación al Desarrollo

II.-

1.- Que la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** (en adelante **UNAH**) de conformidad con el artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

2.- Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la **UNAH** tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible

III.-

1.- Que la **Mancomunidad de Municipio del Norte del Paraíso** (en adelante **MANORPA**), es una Asociación Civil conformada por la libre asociatividad de los Municipios, que cuenta con personalidad jurídica mediante resolución 2638-2003, teniendo una antigüedad la organización de 19 años en pro de desarrollo municipal.

Está Integrada por los siguientes municipios:

- 1.- Danlí
- 2.- El Paraíso
- 3.- Trojes
- 4.- Teupasentí
- 5.- Morocelí
- 6.- Potrerillos
- 7.- San Matías
- 8.- Alauca
- 9.- San Antonio de Flores
- 10.- San Lucas
- 11.- Yuscarán
- 12.- Patuca Olancho
- 13.- Oropoli

Numero de colaboradores/empleados con los que cuenta la organización 7 colaboradores
1 Director Técnico, 2 en el Área Social y 2 en el Área Administrativa. 1 Encargada de Aseo y 1 Vigilante.

Con la
financiación de:



3



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Misión: Gestionar y Ejecutar proyectos con enfoque de desarrollo sostenible y fortalecimiento municipal, con amplia participación comunitaria, de manera que generen impactos positivos en los gobiernos locales y en la población regional.

MANORPA tiene como Objetivo:

1.1.- Favorecer un proceso de fortalecimiento institucional que permita desarrollar unos municipios y una mancomunidad fortalecidos, democráticos y pluralistas en sus capacidades políticas y técnicas para la negociación, gestión y la planificación de acciones conjuntas.

1.2.- Impulsar un proyecto de un proceso de desarrollo local y regional equitativo, que permitirá estimular los sectores económicos y productivos, así como generar un mayor bienestar social a través de una red de servicios e infraestructura básica que contribuyan a reducir la pobreza de nuestras comunidades.

Que MANORPA como lo mencionamos anteriormente la integran las Alcaldías de los Municipio de Danli, Municipio de El Paraíso, Municipio de Trojes, Municipio de Teupasentí, Municipio de Potrerillos, Municipio de Morocelí, Municipio de San Lucas, Municipio de San Antonio de Flores, Municipio de San Matías, Municipio de Alauca, Municipio de Oropoli, municipio de Yuscaran y del Departamento de Olancho el Municipio de Patuca. Además, cuenta con Técnicos en Seguridad Alimentaria Nutricional en los distintos municipios, con experiencia que facilita la gestión de asistencia técnica en temas de (Seguridad Alimentaria, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Educación, Salud).

IV.-

1.- La Universidad de Sevilla presentó una solicitud para acceder a la convocatoria de subvenciones de Acciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el ámbito de la innovación 2022, conforme a la Resolución de la Presidencia de la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (en adelante AECID) de 24 de febrero de 2022.

Dicha solicitud incluía las siguientes entidades participantes en agrupación:

- Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación
- Cauchos Pedro Romero (CPR)

Dicha solicitud incluía inicialmente como socio local o contraparte a la:

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- **Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH**

2.- Por Resolución de 29 de junio de 2022, de la Presidencia de la AECID, se resolvió conceder a la Universidad de Sevilla la cantidad de **423.666 euros** para la implantación del proyecto ***“Innovación para la seguridad alimentaria y la economía circular: reutilización de desechos agroindustriales para la producción de harinas alimentarias y bioplásticos en Honduras”*** expediente **2022/ACDE/000265**.

3.- Por Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Presidencia de la AECID, se resolvió autorizar la inclusión como **socio local a la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso (MANORPA)**

4.- Las partes, al existir plena coincidencia en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos y colaborar en sus respectivos ámbitos de actuación y, en particular, para regular todos los compromisos de ejecución, suscriben este Convenio de colaboración que regule y determine su colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes para la ejecución, justificación y evaluación del proyecto ***“Innovación para la seguridad alimentaria y la economía circular: reutilización de desechos agroindustriales para la producción de harinas alimentarias y bioplásticos en Honduras”***, en adelante, el PROYECTO, de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2022 de la Presidencia de la AECID (***expediente 2022/ACDE/000265***) y la convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo en el ámbito de la innovación 2022.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.- La **Universidad de Sevilla** asume los siguientes compromisos:

- a) Coordinar la ejecución del proyecto, incluyendo cuando la misma se desarrolla por socios locales, Entidades colaboradoras y Entidades contrapartes extranjeras. La coordinación

Con la
financiación de:



5



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

del proyecto se realizará por el Profesor Titular de Universidad D. Alberto García Romero, adscrito al Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Sevilla.

- b) Designar al personal de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla que participará en la ejecución del proyecto: Santiago González Gutiérrez. Responsable de Unidad y/o Rosa Lena Lozano, Titulada Grado Medio).
- c) Organizar las labores de coordinación de las entidades participantes en el proyecto.
- d) Organizar las reuniones de seguimiento de la actuación.
- e) Generar y coordinar la documentación relativa al proyecto.
- f) Participar, a través del personal investigador adscrito al proyecto, en la ejecución de la fase piloto del PROYECTO.
- g) Participar, a través de la comisión que se establezca al efecto en los procedimientos de adquisición de los equipos y materiales, así como en la contratación de los servicios técnicos y profesionales necesarios para la ejecución del proyecto que se realicen tanto en España como en Honduras, conforme al presupuesto validado.
- h) Organizar, a través de su personal investigador, estancias de movilidad en Honduras para labores de seguimiento, formación y transferencia tecnológica a la UNAH, a la MANORPA y, en su caso, a otros socios locales.
- i) Gestión del personal voluntario de la Universidad de Sevilla que se desplace a Honduras.
- j) Realizar visitas y estancias de seguimiento técnico a Honduras. En el marco de este convenio, podrán realizar viajes y estancias el personal designado por la Universidad de Sevilla, vinculado al proyecto y reflejado en el ANEXO I). En el caso de que se realicen visitas de seguimiento durante la ejecución del proyecto, los gastos de viaje, alojamiento y manutención se realizarán con cargo de la aplicación presupuestaria **18.00.07.80.51 541-646.00**
- k) Asumir el seguimiento del Proyecto, a través de la planificación, monitoreo y evaluación a su debida ejecución.

Con la
financiación de:



6



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- l) Responsabilizarse de la elaboración de informes preceptivos según los plazos establecidos en la convocatoria y en las **Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019)**
- m) Responder, frente a la AECID, de la correcta ejecución del proyecto y de las actividades que lo integran.
- n) Presentar la correcta justificación de las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, así como de la presentación de los documentos de justificación ante la AECID.
- o) Transferir a la **UNAH** la cantidad **52.400 euros** (cincuenta y dos mil cuatrocientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **18.00.07.80.51 541-646.00** de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2022, de la Presidencia de la AECID. A tal fin, una vez recibidos los fondos aprobados por la AECID, los transferirá, siguiendo los mecanismos legales al respecto, mediante transferencia bancaria a nombre de **UNAH**. Dicha transferencia se realizará acorde al programa de fechas y envíos que se detallan en el ANEXO II.
 - De los **52.400 euros** transferidos, destinar el importe de **37.000 euros** (treinta y siete mil euros) para la financiación de la partida **A.2 Equipos, materiales y suministros**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.
 - De los **52.400 euros** transferidos, destinar el importe de **15.400 euros** (quince mil cuatrocientos euros) para la financiación de la partida **A.4 Viajes, alojamientos y dietas**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.
- p) Transferir a la **MANORPA** la cantidad **136.900 euros** (ciento treinta y tres mil novecientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **18.00.07.80.51 541-646.00** de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2022, de la Presidencia de la AECID. A tal fin, una vez recibidos los fondos aprobados por la AECID, los transferirá, siguiendo los mecanismos legales al respecto, mediante transferencia bancaria a nombre de **MANORPA**. Dicha transferencia se realizará acorde al programa de fechas y envíos que se detallan en el ANEXO II.
 - De los **136.900 euros** transferidos, destinar el importe de **30.000 euros** (treinta mil euros) para la financiación de la partida **A.1.1 Personal Local**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.

Con la
financiación de:



7



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- De los **136.900** euros transferidos, destinar el importe de **98.000** euros para la financiación de la partida **A.2 Equipos, materiales y suministros**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla. De esta línea presupuestaria se adquirirá y donará equipo para el funcionamiento de la planta de bioplástico en UNAH-TEC Danlí en la producción de harina y bioplástico.
- De los **136.900** euros transferidos, destinar el importe de **8.900** euros para la financiación de la partida **A.4 Viajes, alojamientos y dietas**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.
- q) Las partes se comprometen a cumplir los procedimientos de adquisición, compras, contratación y directrices de la AECID en coordinación con la Universidad de Sevilla.

2.- la UNAH asume los siguientes compromisos:

- a) Una vez recibidos los fondos, **Administrar los fondos recibidos en Honduras, según los lineamientos de la Universidad de Sevilla.**
- b) Remitir a la Universidad de Sevilla copia del documento bancario acreditativo de la cuenta bancarias, así como del ingreso de los citados fondos y de las comisiones bancarias cobradas en el momento de la recepción de los fondos.
- c) Coordinar la ejecución del proyecto, incluyendo cuando la misma se desarrolla por socios locales, Entidades colaboradoras y Entidades contrapartes extranjeras. La coordinación del proyecto se realizará por el Profesor Ing. Marlon Andrés Sánchez Barahona, adscrito a la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la UNAH-TEC Danlí.
- d) Ejecutar y justificar a la Universidad de Sevilla la cantidad de **52.400** euros transferida por ésta, de conformidad con lo prevenido en el PROYECTO, en el presente Convenio y en las **Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).**
 - o De los **52.400** euros transferidos, destinar el importe de **37.000** euros (treinta y siete mil euros) para la financiación de la partida **A.2 Equipos, materiales y suministros**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- o De los **52.400** euros transferidos, destinar el importe de **15.400 euros** (quince mil cuatrocientos euros) para la financiación de la partida **A.4 Viajes, alojamientos y dietas**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.
- e) Destinar, como aporte propio, el importe de **45.000 euros** (su equivalente en Lempiras) para la financiación de la partida **A.1.4 Personal en Sede de la UNAH**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla (con nóminas o similar), de conformidad con lo prevenido en el PROYECTO y en las **Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019)**. El cálculo de este valor calculará por las horas que el personal de la UNAH trabaje en el proyecto.
- f) **Aplicar el importe de los fondos en las partidas para las que se aprobó el proyecto, sin que proceda traspaso de fondos entre partidas sin autorización expresa de la Universidad de Sevilla**, ni la disposición o uso de los fondos del proyecto para ninguna otra actividad distinta a las que contempla el proyecto aprobado.

3.- la **MANORPA** asume los siguientes compromisos:

- a) Una vez recibidos los fondos, **Administrar los fondos recibidos en Honduras, según los lineamientos de la Universidad de Sevilla.**
- b) Remitir a la Universidad de Sevilla copia del documento bancario acreditativo de la cuenta bancarias, así como del ingreso de los citados fondos y de las comisiones bancarias cobradas en el momento de la recepción de los fondos.
- c) Coordinar la ejecución del proyecto, incluyendo cuando la misma se desarrolla por socios locales. Entidades colaboradoras y Entidades contrapartes extranjeras. La coordinación del proyecto se realizará por el licenciado Jaime José Córdova Colindres, Director Ejecutivo de la MANORPA.
- d) Ejecutar y justificar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 136.900 euros transferida por ésta, de conformidad con lo prevenido en el PROYECTO, en el presente Convenio y en las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y

Con la
financiación de:



9



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).

- De los **136.900** euros transferidos, destinar el importe de **30.000 euros** (treinta mil euros) para la financiación de la partida **A.1.1 Personal Local**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.
- De los **136.900** euros transferidos, destinar el importe de **98.000 euros** para la financiación de la partida **A.2 Equipos, materiales y suministros**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla. De esta línea presupuestaria se adquirirá y donará equipo para el funcionamiento de la planta de bioplástico en UNAH-TEC Danlí en la producción de harina y bioplástico.
- De los **136.900** euros transferidos, destinar el importe de **8.900 euros** para la financiación de la partida **A.4 Viajes, alojamientos y dietas**, importe que deberá ser ejecutado y justificado a la Universidad de Sevilla.

e) Aplicar el importe de los fondos en las partidas para las que se aprobó el proyecto, sin que proceda traspaso de fondos entre partidas sin autorización expresa de la Universidad de Sevilla, ni la disposición o uso de los fondos del proyecto para ninguna otra actividad distinta a las que contempla el proyecto aprobado

TERCERA. - FINANCIACIÓN

1.- IMPORTES.

Este Convenio está sujeto a la siguiente financiación:

- a) La Universidad de Sevilla destina **101.500,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.00.07.80.51 541-646.00** en concepto de **costes directos**, para su correcta ejecución y justificación conforme a lo prevenido en el PROYECTO, en el presente Convenio y a las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- b) La Universidad de Sevilla destina **52.400,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.00.07.80.51 541-646.00** en concepto de **costes directos**, que serán transferidos a la **UNAH** para su correcta ejecución y justificación **conforme** a lo prevenido en el **PROYECTO**, en el presente Convenio y a las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).
- c) La Universidad de Sevilla destina **136.900,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **18.00.07.80.51 541-646.00** en concepto de **costes directos**, que serán transferidos a la **MANORPA** para su correcta ejecución y justificación **conforme** a lo prevenido en el **PROYECTO**, en el presente Convenio y a las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).

2.- JUSTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE CAMBIO.

En el caso de que **cualquier de las partes** efectuara el **cambio de los fondos recibidos a la moneda local o a una moneda intermedia como, por ejemplo, el dólar estadounidense**, deberá justificarlo, en todo caso, través de un **comprobante bancario o de casa de cambio oficial**, en el que se consignen el cambio del día y la cantidad total o parcial cambiada, así como la cantidad total o parcial obtenida.

3.- REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

3.1 *Facturas originales y diligenciadas.*

- a) Los gastos del proyecto se efectuarán como norma general en euros o, en su caso, en moneda local del país de ejecución del proyecto.
- b) Se llevará una cuenta específica de los mismos, justificadora de la inversión, siempre avalada por facturas contables o documentación adecuada para la rendición de cuentas a la Universidad de Sevilla.
- c) La Universidad deberá a su vez informar y justificar los gastos de ejecución a la AECID.
- d) Los documentos justificativos del gasto serán facturas originales, debidamente numeradas y diligenciadas.
 - a. Se entiende por **diligencia el sello que se estampa en las facturas originales** y que tiene por objeto imputar cada factura a un solo proyecto, invalidando dicha factura como documento justificativo de gasto de cualquier otro proyecto.

Con la
financiación de:



11



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- b. La **diligencia debe contener los siguientes datos**: Nombre y código del proyecto, la leyenda “financiado por AECID” y porcentaje de imputación a la AECID. Para que la factura se considere correctamente diligenciada el sello deberá incluirse en el interior de esta.
- e) La **UNAH y la MANORPA** remitirán, respectivamente, a la Universidad de Sevilla un **listado de todas las facturas presentadas**, acorde a las partidas contempladas en el presupuesto del proyecto aprobado.
- f) **Las facturas de los gastos realizados por la UNAH serán emitidas a nombre de la UNAH.**
- g) **Las facturas de los gastos realizados por la MANORPA serán emitidas a nombre de la MANORPA.**
- h) Toda factura deberá contener, al menos, los siguientes datos:
- Número de factura.
 - Datos identificativos de quien la expide (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de identificación fiscal y domicilio).
 - Datos identificativos de quien realiza el pago, **es decir, la UNAH o la MANORPA.**
 - Descripción del gasto (suministro, servicio u obra adquirido).
 - Precio unitario y total.
 - Importe en concepto de IVA (o impuesto equivalente) correspondiente o, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse «IVA incluido» y su porcentaje %.
 - Lugar y fecha de emisión y en el caso de Servicios Técnicos y fecha de la prestación del servicio técnico.
 - Lugar y fecha de pago.
 - Firma y sello de quien expide la factura con la que se acredite la recepción de los fondos, (sello de «pagado») cuando el pago se realice en efectivo.
 - Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque.
- i) Dependiendo del modo de pago de un justificante de gasto, se requerirá distinta documentación para su justificación:
- Si las facturas se pagan en efectivo deberá constar alguna expresión como “recibí”, “cancelado”, “pagado”.
 - Si las facturas se pagan con un cheque deberán llevar anexo la fotocopia del cheque y el resguardo individual bancario que descuenta ese cheque.
 - Si las facturas se pagan mediante transferencia bancaria deberán llevar anexo el resguardo bancario de haber realizado dicha transferencia.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- j) Las fotocopias de los cheques y transferencias bancarias no tendrán que llevar la compulsión ni la diligencia, sólo deberán llevarla los justificantes de gasto.
- k) En cuanto a la justificación de Impuestos, habrá que tener en cuenta si en el justificante de gasto no se encuentra desglosado el Impuesto correspondiente, será necesario incluir un sello de "Impuestos incluidos" y su porcentaje %.
- l) Sólo se admitirán facturas fechadas dentro del plazo de ejecución real del proyecto (período comprendido entre la fecha de inicio real y la fecha prevista de finalización).
- m) Las facturas originales o copia compulsada quedarán depositadas en la Universidad de Sevilla durante al menos 5 años desde la finalización del proyecto. Si por cualquier motivo debidamente justificado, **las facturas originales quedasen depositadas en la UNAH o en la MANORPA** se deberán custodiar durante el mismo período.
- n) La Universidad tendrá que poner a disposición de las partes cuantas facturas necesiten para el cumplimiento de las obligaciones administrativas y justificativas que tengan, tanto con los Auditores que analizan las cuentas anuales de sus respectivas organizaciones, como con cualquier otro organismo que requiera dichas facturas.

3.2 Fotocopias autenticadas de las facturas.

- a) Si por alguna causa no se puede remitir el original se deberán presentar además de las fotocopias diligenciadas y autenticadas, un certificado emitido por quien tenga la competencia atribuida en la **UNAH** o en la **MANORPA**, respectivamente, en el que se expongan las causas que impiden la presentación de originales.
- b) Una compulsión se entiende debidamente realizada cuando está se efectúa sobre un original previamente diligenciado de acuerdo con lo indicado en la cláusula anterior, y se presenta cotejada y conforme por cualquier entidad pública española, incluida la representación oficial española en el país de ejecución o bien por un notario y que tiene por objeto validar la fotocopia de la factura y dar fe de que es idéntica al original.

3.3. Justificación con documentos distintos a las facturas.

- a) En aquellos casos en los que sea imposible justificar el gasto en su totalidad mediante facturas, la **UNAH** o la **MANORPA**, lo comunicará a la **Universidad de Sevilla** con **anterioridad** a que se produzcan los gastos. Si fuera necesario, se remitirá la documentación necesaria a la Universidad de Sevilla para que sea solicitada la correspondiente autorización.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- b) La Universidad de Sevilla deberá solicitar autorización previa a la AECID para usar otro tipo de justificación del gasto (recibos), acotando con precisión a que partidas afectaría esta justificación extraordinaria.
- c) **En ningún caso** se podrá autorizar la utilización de recibos cuando los gastos sean ejecutados **en España**.

3.4. Envío de la documentación justificativa del gasto.

- a) Con criterio general, y sin perjuicio de que puedan articularse otros mecanismos oportunos para ello, la **UNAH y/o la MANORPA** se comprometen a enviar a la Universidad de Sevilla los documentos justificativos del gasto de acuerdo con los requisitos detallados.
- b) Los costes de estos envíos, cuando sean necesarios, serán cubiertos por acuerdo entre **LAS PARTES**.

CUARTA. - SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E INFORMES.

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.- La **UNAH y la MANORPA** se comprometen a suministrar todos los datos e informaciones que le sean requeridos por la Universidad de Sevilla relativos a la implementación, ejecución, rendición de cuentas y evaluación del proyecto.

2.- La **UNAH** enviará a la Universidad de Sevilla la información sobre la ejecución del proyecto que le corresponde de acuerdo con el calendario que se detalla en las condiciones específicas de este contrato, ANEXO II.

3.- La **MANORPA** enviará a la Universidad de Sevilla la información sobre la ejecución del proyecto que le corresponde de acuerdo con el calendario que se detalla en las condiciones específicas de este contrato, ANEXO II.

4.- La fecha de inicio del proyecto y el calendario de presentación de los informes de seguimiento queda detallada en las condiciones específicas de este convenio, ANEXO II.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

2.- INFORMES INTERMEDIOS.

- a) La presentación del informe de seguimiento **únicamente será obligatoria cuando la duración real del proyecto, incluidas prórrogas, exceda de dieciocho meses.**
- b) En todo caso se estará a las **Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).**
- c) **La UNAH y la MANORPA, deberán remitir, respectivamente, a la Universidad de Sevilla lo siguiente:**
 1. Información de naturaleza técnica y económica suficiente conforme a los compromisos de ejecución asumidos en el presente convenio, de acuerdo con el formulario de la AECID que será facilitado por la Universidad de Sevilla.
 2. Justificante bancario de recepción de fondos/transferencias firmado y sellado. Documentos bancarios que acrediten el ingreso de los fondos.
 3. Documentos bancarios que acrediten los intereses generados por los fondos recibidos, en su caso.
 4. Documentos bancarios que acrediten los distintos tipos de cambio de moneda. De euros a moneda local y, en su caso, intermedia.
 5. Acreditación de los gastos subvencionables directos conforma a las normas de justificación de la AECID.
 6. Fuentes de verificación conforme al proyecto aprobado.
 7. Cualquier otra que se deduzca necesaria de las normas de justificación de la AECID mencionadas en el literal b) de este apartado.

3.- INFORME FINAL.

- a) En todo caso se estará a las **Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).**
- b) **La UNAH y la MANORPA, deberán remitir, respectivamente, a la Universidad de Sevilla lo siguiente:**

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

1. Información de naturaleza técnica y económica suficiente conforme a los compromisos de ejecución asumidos en el presente convenio, de acuerdo con el formulario de la AECID que será facilitado por la Universidad de Sevilla.
2. Justificante bancario de recepción de fondos/transferencias firmado y sellado. Documentos bancarios que acrediten el ingreso de los fondos.
3. Documentos bancarios que acrediten los intereses generados por los fondos recibidos, en su caso.
4. Documentos bancarios que acrediten los distintos tipos de cambio de moneda. De euros a moneda local y, en su caso, intermedia.
5. Acreditación de los gastos subvencionables directos conforma a las normas de justificación de la AECID.
6. Fuentes de verificación conforme al proyecto aprobado.
7. Cualquier otra que se deduzca necesaria de las normas de justificación de la AECID mencionadas en el literal a) de este apartado.

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PROYECTO Y COMUNICACIONES.

1.- **LAS PARTES** se comprometen a ejecutar el proyecto en los términos en que ha sido aprobado.

2.- **En caso de retrasos o cambios, estos serán comunicados por escrito con la suficiente anticipación a la Universidad de Sevilla para que los someta, en su caso, a la aprobación de la AECID.** En todo caso, esta comunicación se realizará previamente a la ejecución de los cambios propuestos, que no podrán llevarse a cabo hasta que exista una aprobación formal por parte de la AECID.

SEXTA. - DEVOLUCIÓN DE FONDOS.

1.- Si, una vez recibido los fondos por parte de la **UNAH**, por cualquier circunstancia no se llevaran a cabo las actividades a ella asignadas, la justificación del gasto no fuera adecuada, hubiera incumplimiento de objetivos y/o resultados o se produjera cualquiera de las circunstancias indicadas en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre y en el Reglamento que lo desarrolla (Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio), que dieran lugar a resolución firme de reintegro del total o de parte de la subvención concedida, la **UNAH** se compromete a ser única y plenamente responsable y, por tanto, a devolver los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa aplicable, en los

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

mismos términos y forma en que la Universidad de Sevilla es responsable ante el financiador (AECID).

2.- Si, una vez recibido los fondos por parte de la **MANORPA** por cualquier circunstancia no se llevaran a cabo las actividades a ella asignadas, la justificación del gasto no fuera adecuada, hubiera incumplimiento de objetivos y/o resultados o se produjera cualquiera de las circunstancias indicadas en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre y en el Reglamento que lo desarrolla (Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio), que dieran lugar a resolución firme de reintegro del total o de parte de la subvención concedida, la **MANORPA** se compromete a ser única y plenamente responsable y, por tanto, a devolver los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa aplicable, en los mismos términos y forma en que la Universidad de Sevilla es responsable ante el financiador (AECID).

3.- la **UNAH** y la **MANORPA**, respectivamente, quedarían exenta de dicha responsabilidad, cuando el motivo de la devolución de fondos se debiera a incidencias en la justificación de las actividades y/o partidas gestionadas por la **Universidad de Sevilla**.

SÉPTIMA. - IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- **LAS PARTES** se comprometen a difundir el origen de la subvención en las publicaciones, materiales, presentaciones y cualquier otro formato que se derive de la ejecución del proyecto.

2.- En todo caso se **deberán incluir los logotipos de la Universidad de Sevilla y el establecido por la AECID en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.**

3.- Sin perjuicio de que la Universidad de Sevilla lo haga llegar a la **UNAH** y a la **MANORPA**, se hace constar que las opciones de **logotipo del financiador** para utilizar en terreno son las recogidas en el Manual de Identidad Corporativa de la AECID vigente.

OCTAVA. - AUDITORÍAS EXTERNAS.

1.- La Universidad de Sevilla llevará a cabo una auditoría del proyecto financiado por la AECID. Dicha auditoría se realizará a la finalización del proyecto, en los plazos establecidos en las **Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de**

17

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019).

2.- La UNAH y la MANORPA, deberán mandar una relación de los gastos que se han realizado con cargo a este aporte y original o copia autenticada de las facturas, debidamente diligenciadas, de dichos gastos conforme a los requisitos de la documentación justificativa del gasto establecidos en la CLÁUSULA TERCERA.

NOVENA. - OTRAS DISPOSICIONES.

1.- Todos aquellos aspectos no recogidos por el presente convenio se regularán por lo establecido por las **Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de Acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID (Versión revisada diciembre 2019)**, que serán comunicadas con la antelación necesaria por parte de la Universidad de Sevilla a la UNAH y a la MANORPA.

2.- **LAS PARTES** asumen las obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que se derivan de la Legislación española, la cual conoce, en particular el contenido del artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el artículo 42 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010.

DÉCIMA. - COMISIÓN PARITARIA.

1.- Para la ejecución del presente Convenio, **las partes acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria**. Estará integrada, **al menos, por dos representantes designados por cada una de las partes del presente Convenio de colaboración y presidida por uno de los representantes de la Universidad de Sevilla.**

2.- La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio.
- b) Autorizar la contratación de personal local asignado al proyecto, como también compras y adquisiciones superiores a 5.000,00 euros o su equivalente en moneda local.
- c) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto y del presente Convenio.
- d) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.

18

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

- e) Informar sobre la interpretación, seguimiento y posible prórroga del Convenio.
- f) Conocer, informar y se intentar solventar los conflictos y discrepancias derivados de la ejecución, justificación y cumplimiento del presente Convenio.
- g) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.

3.- La Comisión Paritaria se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo previsto para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. - NATURALEZA.

El Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el Artículo 6. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOTERCERA. - DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su vigencia será de cuatro años. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente una prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales que deberá ser formalizado por escrito con dos meses de antelación a la expiración del plazo convenido.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

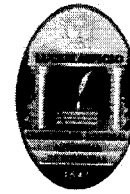
En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

- a) La **Universidad de Sevilla** estará sujeta al régimen previsto en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.
- b) La **UNAH** y la **MANORPA**, como entidades hondureñas, estarán sujetas a la siguiente normativa: Ley del Instituto de Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo No. 170 – 2006.

El/los tratamientos/s de dato/s que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio actuarán cada una como **RESPONSABLES**, del tratamiento, deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en las normativas citadas para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@us.es, y/o bioplastico@unah.edu.hn y/o direccionmanorpa@gmail.com según corresponda, indicando como referencia/asunto "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

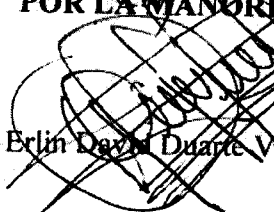
Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio de colaboración, lo firman todas las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

POR LA UNAH,

Fdo.: Francisco José Herrera Alvarado.

POR LA MANORPA,

Fdo.: Erlin David Duarte Valladares.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

ANEXO I

PERSONAL DESIGNADO AL PROYECTO.

Apellidos y nombre	Categoría	Centro y/o Departamento	Entidad
Romero García, Alberto	Profesor Titular Universidad	Departamento Ingeniería Química	Universidad de Sevilla
Guerrero Conejo, Antonio	Catedrático de Universidad	Departamento Ingeniería Química	Universidad de Sevilla
Julián Lebrato Martínez	Catedrático de Escuela Universitaria	Departamento Ingeniería Química	Universidad de Sevilla
Chicardi Augustro, Ernesto	Profesor Titular de Universidad	Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte	Universidad de Sevilla
Aguilar García, José Manuel	Profesor Contratado Doctor	Departamento Ingeniería Química	Universidad de Sevilla
Pérez Puyana, Víctor M.	Contratado postdoctoral	Departamento Ingeniería Química	Universidad de Sevilla
Quintero Flórez, Angélica	Profesor Sustituto Interino	Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública	Universidad de Sevilla
Jiménez Rosado, Mercedes	Contratada predoctoral	Departamento de Ingeniería Química	Universidad de Sevilla
Alonso González, María	Contratada predoctoral	Departamento de Ingeniería Química	Universidad de Sevilla

22

Con la
financiación de:





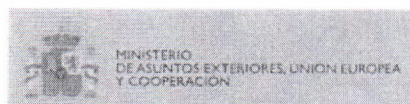
UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Rosa Lena Lozano	Titulada Grado Medio/Técnica Cooperación Internacional para el Desarrollo	Oficina de Cooperación al Desarrollo	Universidad de Sevilla
Santiago González Gutiérrez	Responsable Unidad/Técnico Cooperación Internacional para el Desarrollo	Oficina de Cooperación al Desarrollo	Universidad de Sevilla
Marlon Andrés Sánchez Barahona	Jefe de Unidad de Gestión de Investigación Científica	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí
José Octavio Rivera Flores	Coordinador Unidad de Gestión de Investigación Científica	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí
Lucy Norely Ramos Casco	Profesora Investigadora	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí

Con la financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Elia Aurora Castro Osorto	Profesora Investigadora	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí
Edwin Roberto Cruz Henriquez	Profesor Investigador	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí
Victor Manuel Nuñez	Profesor Investigador	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí
Dixon René Cruz	Motorista	Servicios Generales	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí
Karla Stefany Martinez Henriquez	Practicante	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí

Con la financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Genesis Nohal Limas Lopez	Practicante	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí
Jaime Jose Córdova Colindres	Director Ejecutivo de la MANORPA	Lic. Administración de Empresas	Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca, Olancho (MANORPA)
Nidia Marlisa Elvir Vallecillo	Coordinador(a) Administrativo de la MANORPA	Lic. Administración de Empresas	Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca, Olancho (MANORPA)
Susin Johanna Almendares Castro	Asistente Administrativo de la MANORPA	Perito Mercantil y Contador Publico	Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca, Olancho (MANORPA)
Dora Leticia Urrutia Maradiaga	Coordinador(a) Área Social de la MANORPA	Perito Mercantil y Contador Público y Técnico en Seguridad Alimentaria y Nutricional	Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca, Olancho (MANORPA)

Con la financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNA H
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Julissa Vianey Castellanos	Asistente Departamento Desarrollo Integral	Bachiller en ciencias De la Educación	Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca . Olancho (MANORPA)
-------------------------------	--	--	--

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

ANEXO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. TÍTULO Y CÓDIGO DEL PROYECTO: *“Innovación para la seguridad alimentaria y la economía circular: reutilización de desechos agroindustriales para la producción de harinas alimentarias y bioplásticos en Honduras” 2022/ACDE/000265*

2. AGENCIA: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

3. MATRIZ DE ACTIVIDADES

Las actividades serán ejecutadas conforme a las condiciones fijadas en la formulación del PROYECTO y en las condiciones específicas del presente convenio por las siguientes entidades.

OBJETIVO GENERAL	Mejorar la seguridad alimentaria y nutricional fomentando la economía circular en Honduras.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	Mejorar la SAN de 100 familias productoras en El Paraiso, Honduras, favoreciendo la economía circular local.	
RESULTADOS	ACTIVIDADES	ENTIDAD
Resultado esperado R1 Fortalecidas capacidades de familias productoras en el desarrollo de harinas desde agroresiduos	A1.R1: Socialización del proyecto a las 100 familias productoras de los municipios de la MANORPA	US y ETEA + Socios Locales: UNAH, MANORPA, UTSAN
	A2.R1: Jornadas de capacitación a las 100 familias productoras sobre la preparación de alimentos con estas harinas.	US + Socios locales: UNAH y MANORPA
	A3.R1: Dotación de 100 kits de molinillo para la elaboración de harinas a las familias productoras	US + Socios locales: UNAH y MANORPA

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Resultado esperado R2 Fortalecidas capacidades institucionales en la innovación y producción de harinas y bioplásticos	A1.R2: Capacitación personal UNAH-TEC Danlí en producción y caracterización de harinas y bioplásticos	US, CPR + Socios locales: UNAH
	A2.R2: Equipamiento de planta piloto para producción y caracterización de harinas y bioplásticos	US, CPR + Socios locales: UNAH
	A3.R2: Identificación y selección de los desechos y subproductos agroindustriales debidos al cambio climático	US, ETEA+ Socios locales: UNAH, MANORPA y UTSAN
	A4.R2: Establecimiento y validación de productos sostenibles con procesos de producción rentables	US + Socio local: UNAH
	A5.R2: Cuantificación demanda/generación de plásticos en UNAH y viabilidad sustitución por bioplástico	US + Socio local: UNAH
Resultado esperado R3 Promovida la replicabilidad y el escalamiento de la innovación	A1.R3: Jornadas de difusión de la innovación tecnológica dirigida al sector académico e institucional.	ETEA, US + Socios Locales: UNAH y MANORPA
	A2.R3: Encuentros e intercambios entre familias productoras.	ETEA + Socios locales: MANORPA y UNAH
	A3.R3: Difusión en revistas científicas, congresos internacionales y medios de comunicación los resultados de las acciones realizadas.	US + Socio local: UNAH y MANORPA

Con la financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



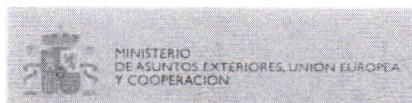
UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

4. PRESUPUESTO: la subvención total de la acción es de 423.666 euros. No obstante, en el marco de este convenio, la subvención que gestionará la Universidad de Sevilla y sus socios locales UNAH y MANORPA asciende a la cantidad de 290.800 euros en Costes Directos.

Para la adecuada ejecución de las actividades arriba mencionadas, las partidas presupuestarias serán gestionadas por **Universidad de Sevilla, la UNAH y la MANORPA** de acuerdo con la siguiente distribución

GESTION DE LA SUBVENCIÓN DE LA AECID		
Universidad de Sevilla		101.500 €
UNAH		52.400 €
MANORPA		136.900 €
Total		290.800 €
Desglosado conforme a la siguiente distribución		
GESTION DE LA SUBVENCIÓN DE LA AECID		
DESCRIPCIÓN	EUROS	ENTIDAD GESTORA
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL		
A.1 Personal	104.500	UNIV. SEVILLA Y MANORPA
A.1.1 Personal Local	30.000	MANORPA
A.1.2 Personal Expatriado	70.000	UNIV. SEVILLA
A.1.4 Personal en Sede 4.5% de la subvención	4.500	UNIV. SEVILLA
COSTES DIRECTOS CORRIENTES		
A.2 Equipos, materiales y suministros	135.000	MANORPA Y UNAH
A.2 Equipos materiales y suministros	98.000	MANORPA
A.2 Equipos materiales y suministros	37.000	UNAH
A.4 Viajes, alojamientos y dietas	46.300	UNIV. SEVILLA, MANORPA Y UNAH
A.4 Viajes, alojamientos y dietas	22.000	UNIV. SEVILLA
A.4 Viajes, alojamientos y dietas	8.900	MANORPA
A.4 Viajes, alojamientos y dietas	15.400	UNAH
A.6 Auditoría y Evaluaciones finales	5.000	UNIV. SEVILLA
TOTAL COSTES DIRECTOS	290.800	

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

5. TRANSFERENCIA DE FONDOS. CALENDARIO DE ENVÍOS PREVISTO.

Los **136.900 €** que la Universidad de Sevilla ha de transferir a **MANORPA** se realizarán de acuerdo con las estimaciones de gasto prevista en el presupuesto, reflejadas en el siguiente calendario de envíos:

CALENDARIO DE DESEMBOLSOS MANORPA			
CONCEPTO	FINANCIADOR	CANTIDAD	FECHA DE ENVÍO
Primer envío C. Directos	AECID/US	50.000	A la firma del convenio
Segundo envío C. Directos	AECID/US	50.000	Una vez justificado el primer envío
Tercer envío C. Directos	AECID/US	36.900	Una vez justificado el segundo envío
Total		136.900 €	

De acuerdo con este calendario, el primer envío de fondos será realizado por la Universidad de Sevilla a la firma de este convenio. El segundo y tercer envío se realizarán una vez remitida a la Universidad de Sevilla por parte de **MANORPA** la justificación técnica y económica del primer y segundo envío, respectivamente, y sea validada por la Universidad de Sevilla.

Los **52.400 €** que la Universidad de Sevilla ha de transferir a **UNAH** se realizarán de acuerdo con las estimaciones de gasto prevista en el presupuesto, reflejadas en el siguiente calendario de envíos:

CALENDARIO DE DESEMBOLSOS UNAH			
CONCEPTO	FINANCIADOR	CANTIDAD	FECHA DE ENVÍO
Primer envío C. Directos	AECID/US	40.000	A la firma del convenio
Segundo envío C. Directos	AECID/US	12.400	Una vez justificado el primer envío
Total		52.400 €	

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

De acuerdo con este calendario, el primer envío de fondos será realizado por la Universidad de Sevilla a la firma de este convenio. El segundo envío se realizará una vez remitida a la Universidad de Sevilla por parte de la UNAH la justificación técnica y económica del primer envío y sea validada por la Universidad de Sevilla.

6. FECHAS RELEVANTES DEL PROYECTO Y CALENDARIO DE INFORMES.

Fecha de Inicio Real: 01-11-2022

Plazo de Ejecución del proyecto: 18 MESES

Fecha de Finalización del proyecto: 30-04-24

Calendario de envío de información por UNAH y MANORPA a la Universidad de Sevilla para la realización de los informes preceptivos. La información se recopilará en los formularios de la AECID que serán facilitados por la Universidad de Sevilla.

TIPO DE INFORME	FECHA TOPE PARA ENVÍO DE LA INFORMACIÓN POR UNAH y MANORPA	FECHA TOPE PARA ENTREGA DEL INFORME POR UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA AECID
Informe Final técnico y financiero	A los 2 meses del final de la ejecución (30-06-2024)	A los 6 meses del final de la ejecución (Previsto 31-10-2024)

Coordinación durante la ejecución del proyecto.

Independientemente del envío de estos informes, la Comisión Paritaria se reunirá, al menos, de manera bimensual para valorar el avance del proyecto y sus necesidades financieras. Aparte de estas reuniones, la Universidad de Sevilla podrá solicitar a la UNAH y a MANORPA, informes de avance, tanto del alcance de los indicadores previstos en la Matriz de Marco Lógico, como de la ejecución financiera, a fin de poder establecer las medidas correctoras oportunas si se observa cualquier tipo de circunstancia.

Con la
financiación de:





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

7. MODELO DE SELLO DE DILIGENCIA.

“Innovación para la seguridad alimentaria y la economía circular: reutilización de desechos agroindustriales para la producción de harinas alimentarias y bioplásticos en Honduras”

Financiado por la AECID
 Porcentaje de financiación de la AECID: ----- %

Adjudicado a:
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Código: 2022/ACDE/000265

Con la
financiación de:

